

División	Agrupación	Grupo	Denominación
8	83	839	Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería
8	84	841	Acupuntores, naturópatas y otros
8	86	861	Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares
8	86	862	Restauradores de obras de arte
8	87	871	Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos
8	88	882	Guías de turismo
8	88	887	Maquilladores y esteticistas
8	89	899	Otros prof. relacionados con los servicios a que se refiere esta división

SECCIÓN 3. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.

Agrupación	Denominación
1	Actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo
2	Actividades relacionadas con el baile
3	Actividades relacionadas con la música
4	Actividades relacionadas con el deporte
5	Actividades relacionadas con espectáculos taurinos

ANEXO III

Declaración responsable de mantenimiento de actividad económica

D./Dña. _____, con DNI _____
domiciliado/a en _____, de la localidad de _____,
con n.º de teléfono _____, y email _____.

Por medio del presente, y como beneficiario/a de la segunda convocatoria de las ayudas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo dentro la Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), procedo a justificarla por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y apporto lo siguiente:

- Certificación de situación censal actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas conforme a lo establecido en las bases.
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo de que permanece de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos conforme a lo establecido en las bases.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____.

34W-4569

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento del Alcalá de Guadaíra para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla.

BDNS (Identif.): 637540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637540>

Primero. *Beneficiarios.*

1. Tendrán la condición de beneficiarios/as de esta subvención las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen y mantenga la actividad económica y el domicilio fiscal en el municipio de Alcalá de Guadaíra.
- Que tengan local o establecimiento de la actividad económica en el municipio de Alcalá de Guadaíra, salvo actividades que no la requieran.
- Que no hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria de esta ayuda.
- Que figure de alta en su actividad económica y régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos RETA, con posterioridad a la publicación de la convocatoria de esta ayuda.
- Que mantenga la actividad como mínimo durante 6 meses.

2. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y frente a la Seguridad Social.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las personas jurídicas, sociedades mercantiles y civiles, autónomo societarios, autónomos comuneros y autónomos colaborador en cualquiera de sus formas, comunidades de bienes, las asociaciones de cualquier índole y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tiene por objeto regular la convocatoria y el régimen de concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la creación de empresas de trabajo autónomo, con el fin de fomentar el emprendimiento en el municipio por personas trabajadoras autónomas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, conforme al texto que consta en el expediente 10727/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 6Q6FE26F9HJTR7SFHJYCG543G validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto. *Cuantía.*

Se concederá una cuantía a tanto alzado de hasta tres mil euros (3.000,00€) para cada persona trabajadora autónoma. Solo se concederá una única ayuda por persona trabajadora autónoma, independientemente del número de altas en IAE y/o locales en los que ejerzan su actividad en el municipio.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a repartir equitativamente el presupuesto disponible en función del número de solicitudes presentadas, con el fin de atender al mayor número de solicitudes.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla que será remitido desde la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 15 de septiembre de 2022.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en estas bases, en el Anexo I, que estará disponible en la web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en <https://www.alcaladeguadaira.es>.

En Alcalá de Guadaíra a 5 de julio de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-4533

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento del Alcalá de Guadaíra destinadas a autónomos/as y empresas para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla.

BDNS (Identif.): 637531.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637531>

Primero. *Beneficiarios.*

Estas ayudas están destinadas a empresas de carácter mercantil y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del municipio de Alcalá de Guadaíra, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Desarrollar y mantener su actividad económica en el municipio de Alcalá de Guadaíra de forma ininterrumpida hasta la fecha de justificación de la presente ayuda.
2. Tener local o establecimiento de la actividad económica en el municipio de Alcalá de Guadaíra, salvo actividades que no la requieran.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), de las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las entidades que tengan la consideración de Empresa de Trabajo Temporal, Asociaciones y Fundaciones, Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las Congregaciones e Instituciones religiosas, así como de las Comunidades de bienes, herencias yacentes y entidades carentes de personalidad jurídica.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tiene por objeto regular la convocatoria y el régimen de concesión de ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a autónomos y empresas del municipio para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas, contribuyendo al mantenimiento y consolidación de la actividad y del empleo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, conforme al texto que consta en el expediente 10725/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación Cód. Validación: 4CJ6HGFL4Z9L2YNQHSJ6WJ5TE en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto. *Cuantía.*

La ayuda está destinada a autónomos/as y empresas para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas, cuya cuantía por cada contrato que se realice será del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a febrero de 2022 (1.000,00 euros/mes excluida parte proporcional de pagas extras), resultando una ayuda máxima a conceder por cada nueva contratación de tres mil euros (3.000,00 €), correspondiente a 6 meses de contratación a tiempo completo, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación.